

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.969 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don José Luis Ludeña Ávila y doña Celia Elizabeth Ocampo Naranjo, debo condenar a los demandados a que abonen a la actora la cantidad (la mitad cada uno) de 29.240,89 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda, así como debo condenar a los demandados al pago de las costas de este juicio por mitades.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en cinco días a contar desde su notificación lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Ludeña Ávila y doña Celia Elizabeth Ocampo Naranjo se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 21 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/8.641/11)